

Comuníquese por copia de acta a las Oficinas
insértese en el Libro de Resoluciones Generales,
anótese en Estadística, El Monitor de la Educa-
ción Común y archívese. -

Pdo. Mosca - P. A. Córdova. -

14.296.

7/927

Buenos Aires agosto 6 de 1927. -

El Consejo Nacional de Educación,
en sesión de 5 del corriente,

Resolvió:

1.º La oficina de Estadística formula-
rá una nómina de todos los pre-
ceptores de escuelas primarias milita-
res de acuerdo con las normas es-
tablecidas en el artículo 1.º de la re-
solución del 12 de julio de 1926, con
las modificaciones introducidas
por la del 20 de agosto del mismo
año. -

2.º A los efectos de los ascensos de pre-
ceptor a Director se considerará como
un solo Distrito las escuelas ubicadas:
(a) en la Capital Federal, Campo de
Mayo, y Liria; (b) La Plata, Rio San-
to y Martín García; (c) cada locali-
dad que sea asiento de una o
varias unidades militares en el
resto de la República. -

3.º Cuando algún preceptor de
un Distrito desee ser tomado en
cuenta para una vacante de otro,

se hará saber con anticipación a la Inspección General respectiva.

4.º - Introducida una vacante de director, la Inspección General comunicará al Consejo, el nombre del preceptor del Distrito que de acuerdo con esta resolución ocupe el primer lugar y que haya dado su conformidad.

5.º - Al formularse el cómputo por antigüedad, solo se tendrá en cuenta los servicios prestados en las escuelas militares, bonificándose con un punto por cada cinco años prestados en las demás escuelas dependientes del H. Consejo.

6.º - El escalafón será preparado por una comisión formada por el Sub-inspector Técnico General de Escuelas para Adultos Don Segundo Moreno, por un Inspector Técnico Seccional designado por elección entre sus colegas y un director elegido en la misma forma por dos preceptores de escuelas militares correspondientes al 1.º y 2.º Distrito a que se refieren los incisos (a) y (b) del artículo 2.º.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común y pase a Inspección General de Escuelas para Adultos.

a sus efectos.
 Fdo. Mosca - J. H. Córdoba.

19.9.74 7/926 Buenos Aires, agosto 9 de 1927.
 El Consejo Nacional de Educación,
 en sesión de 8 del corriente,
 Resolvió:
 1º. Derogar la resolución de diciem-
 bre de 1926.
 2º. Establecer que cuando se denun-
 cie la vacancia de una sucesión
 perteneciente a un ausente con
 presunción de fallecimiento, la
 Oficina Judicial entregará al
 denunciante la fórmula de los
 edictos del juicio por ausencia
 con presunción de fallecimiento
 y le señalará un plazo judi-
 cial para que al mediar de
 su publicación, que costará
 con su peculio particular, con
 cargo de serle devuelta la suma
 desembolsada deduciéndola
 del acervo hereditario, una vez
 terminado el correspondiente ju-
 cio de vacancia.

Comuníquese por copias de actas
 a las oficinas, insértese en el libro
 de Resoluciones Generales, anótese
 en Estadística, Administración
 de "El Monitor de la Educación